

señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa consistente en zaguán, planta baja, entresuelo, planta de piso primero, una botiga, cuatro pisos y porches, sita en esta ciudad. El zaguán está señalado con el número 2 y la botiga con el número 3 del paseo de Born; la botiga forma esquina con la calle del Mar, donde tiene una puerta marcada con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 8 al folio 191 del tomo 5.409 del archivo, libro 210 del Ayuntamiento de Palma II, finca número 9.078.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que intentada la notificación, ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—5.546.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María Ángeles Berrocal Vela, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 389/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Harinas de Mallorca, Sociedad Anónima», contra herederos desconocidos o herencia yacente de don Francisco Cladera Serra, doña María Pomar Fuster e «Islaplan, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470.0000.15.0389.94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente, y para el caso de que no fuere posible la notificación personal a los demandados del señalamiento de las subastas acordadas en los presentes autos, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de urbana. Casa sita en término de esta ciudad, señalada con los números 1 y 5, hoy 1 de la calle Cataluña, que consta de planta baja, cinco plantas altas y otra sexta a la parte izquierda del edificio, existiendo en cada planta dos viviendas. El solar mide 208 metros cuadrados 15 decímetros.

Inscripción: Registro de Palma número 6, Ayuntamiento de Palma, sección 7.ª, libro 554, tomo 3.903, folio 147, finca número 29.863.

Valor: 78.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Berrocal Vela.—El Secretario.—5.630.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 685/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra «Turban, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0470/0000/18/0685/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 35 de orden.—Vivienda, letra A, de la planta piso segundo, con acceso por el número 4 de la calle Francisco Fiol y Juan. La superficie útil de la vivienda es de 89 metros 88 decímetros cuadrados, la construida de 105 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con dicha calle; derecha, la vivienda letra B, rellano y huecos de ascensor y escalera, izquierda, remanente a doña Ana Villalonga, y fondo, con vuelo de terraza de primer piso. Inscrita al tomo 1.764, libro 196 de Palma VI, folio 36, finca número 9.699, inscripción primera.

Tipo de subasta: Finca número 9.699, 5.560.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Juan Ignacio Sagardoy Moreno.—5.523.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas, de los días 26 de marzo, 23 de abril y 21 de mayo de 1997, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo 56/1993, seguidos en este Juzgado, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Antonia González Torre, don Pedro Luis Pérez Lacruz, don Francisco José Orduña Legaz, doña Ana María Legaz Oses, don Benito Orduña Burdaspar, don Félix Galindo Martínez, doña Soledad Gochicoa Domínguez, doña Blanca Campo Campo, doña Concepción Casarejos Cid, don Armando Antonio Galindo Cochicoa y don José Antonio Abete González, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, clase de juicio, número del mismo y año, de esta ciudad, en plaza de Castillo, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda, y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse, en calidad de ceder el remate a un tercero. Cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.